

Todo Riesgo Construcción



El **seguro Todo Riesgo Construcción** cubre las pérdidas o daños materiales derivados de trabajos en obras, generados por un imprevisto ocurrido durante su ejecución. Este seguro incluye cobertura de responsabilidad civil que cubre las pérdidas que pueda sufrir el asegurado a causa de daños a terceros.



¿Qué protección me entrega?

El producto Todo Riesgo Construcción con cobertura de responsabilidad civil protege tu patrimonio y el de quienes trabajan en tu proyecto. Cubre los daños físicos de la obra en construcción, ampara los daños a consecuencia de incendio, riesgos de la naturaleza, terremoto y demás riesgos propios de la construcción.



¿Qué no cubre mi seguro?

Algunas de las principales exclusiones son las siguientes:

- Malas prácticas.
- Trabajos mal realizados.

El detalle de exclusiones se encuentran depositadas bajo la POL 120130463 y POL 120200209.



¿A qué o quiénes protege?

Protege a la empresa constructora, contratistas, subcontratistas, ingenieros, proyectistas, mandante, empleados y terceros involucrados en el proyecto.



¿Cuáles son los límites asegurados?

Para los daños físicos (sección I), el límite de cobertura puede ser hasta el valor total de la obra, con un tope de UF 40.000.

Para responsabilidad civil (sección II), el límite de cobertura va desde UF 500 hasta UF 10.000.



¿Por qué contratar con Zurich?

Por nuestra experiencia: Somos la primera aseguradora a nivel nacional y la más antigua de Latinoamérica, con más de 165 años de experiencia en el país.

Por nuestro respaldo: Somos parte de Zurich Insurance Group, compañía internacional con 150 años de trayectoria y presencia a nivel mundial.

Asesoría personalizada: Nuestros asesores te entregarán una adecuada solución para tus necesidades de protección y ahorro.

La Compañía que asegura el riesgo es **Zurich Chile Seguros Generales S.A.** El seguro se rige por las condiciones, términos y exclusiones de las Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales incorporadas al depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo los códigos POL 1 2013 0463, CAD 1 2013 0215, CAD 1 2013 0217, CAD 1 2013 0218, CAD 1 2013 0219, CAD 1 2013 0220, CAD 1 2013 0224, CAD 1 2013 0225, CAD 1 2013 0449, CAD 1 2013 0451, CAD 1 2013 0453, CAD 1 2013 0455, CAD 1 2013 0457, CAD 1 2013 0490, POL 1 2020 0209, CAD 1 2013 1802, CAD 1 2015 0788, CAD 1 2015 0789, CAD 1 2013 1765, CAD 1 2013 1803, CAD 1 2013 1759, CAD 1 2013 1773, CAD 1 2013 1767, CAD 1 2013 1799.